

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro: No aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.</p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (...) <i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)</i></p> <p>Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (...) <i>función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)</i></p> <p>Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del ACTO LEGISLATIVO 01 DEL</p>	

27 DE AGOSTO DE 1993, es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes.

Que, **la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.”** Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Mediante Decreto 380 de 29 de octubre de 2018, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad.

El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone:

“Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

(...)

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con lo anterior, mediante **Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala:** (...) Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010. (...)

“ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será

administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho.”

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Artículo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: **Función Primaria:** Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias:

- Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados.
- Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía.
- Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia.
- Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del Distrito
- Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al fútbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en desarrollo de las competencias que le son propias, requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, con el objeto de brindar acompañamiento en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, en el marco de las políticas de seguridad y convivencia del Distrito de Barranquilla.

La situación actual de seguridad del Distrito, determinada por su posición geoestratégica, el incremento de la criminalidad urbana y la presencia de estructuras delictivas organizadas, demanda la continuidad de una intervención que permita enfrentar de manera integral los fenómenos que afectan la tranquilidad pública. Las dinámicas delictivas vinculadas al hurto, la extorsión, el microtráfico y la violencia urbana no solo impactan la seguridad objetiva de la ciudad, sino que deterioran los lazos comunitarios, propiciando la desconfianza y la desintegración social.

En este contexto, el enfoque de seguridad contemporáneo debe trascender las estrategias meramente represivas y fortalecer los mecanismos de prevención, articulación interinstitucional y cohesión social, elementos indispensables para la gestión eficaz de los riesgos y amenazas que afectan el orden público. Ello exige una acción coordinada entre las autoridades distritales, departamentales y nacionales, así como la consolidación de canales de comunicación y cooperación operativa con las instituciones que conforman el Sistema Distrital de Seguridad y Convivencia.

Dada la complejidad de los fenómenos delictivos y la necesidad de respuestas intersectoriales, se hace indispensable contar con personal que brinde apoyo en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de articulación con los organismos de seguridad y justicia (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ejército Nacional, entre otros), orientadas a fortalecer las capacidades institucionales del Distrito y a garantizar la implementación efectiva de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Este requerimiento encuentra sustento en el **Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”**, que, en cumplimiento de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, orienta la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía y celeridad. En su Línea Estratégica **“Ciudad Segura y Solidaria”**, componente **“Más Seguridad y Convivencia Ciudadana”**, el Plan establece como objetivo la creación de entornos urbanos seguros que fortalezcan la cultura ciudadana, el bienestar colectivo y la cohesión social, mediante la cooperación entre autoridades, comunidad y organizaciones sociales.

Así mismo, el artículo 8 del Plan Distrital define como meta la mejora de las condiciones de seguridad y convivencia de los barranquilleros a través de estrategias preventivas, mediación de conflictos y apropiación del espacio público, coherentes con el Programa 8.1 **“Construyendo Juntos una Ciudad más Segura para Todos”**, armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 **“Colombia, Potencia de la Vida”**, específicamente en lo dispuesto por el artículo 7 **“Defensa integral del territorio”**, orientado a garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional.

En correspondencia, el Proyecto 8.1.1 **“Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad”**, tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales y operativas de las autoridades distritales en materia de prevención, control y persecución del delito, asegurando la protección de la vida, integridad y bienes de los ciudadanos. Dicho proyecto establece como indicador de gestión la implementación de estrategias para el control del delito y la persecución penal, siendo necesario contar con personal capacitado que apoye dichas acciones.

De igual manera, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla (PISCC 2024–2027), en su Línea de Acción N.º 2 **“Proteger el desarrollo económico, la infraestructura vital y estratégica”**, contempla la necesidad de implementar estrategias de apoyo logístico y operativo a las instituciones de la Fuerza Pública y organismos de seguridad y justicia, con el fin de consolidar entornos seguros que garanticen la convivencia pacífica, la confianza ciudadana y el desarrollo territorial sostenible.

La magnitud y transversalidad de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere del fortalecimiento institucional que permita asegurar la ejecución eficiente de las políticas y programas de seguridad del Distrito, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante los organismos de control y los entes territoriales asociados.

Adicionalmente, conforme al certificado de inexistencia de personal de planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, se verificó que no existe personal vinculado a la planta global de la Alcaldía de Barranquilla para desarrollar las actividades objeto del contrato. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, se justifica la contratación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de prestación de servicios, toda vez que las funciones a ejecutar son de carácter temporal, especializado y no permanente, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera necesaria y debidamente justificada la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es brindar acompañamiento en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, asegurando la implementación efectiva de las políticas distritales de seguridad y convivencia ciudadana, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla 2024–2027.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual Para atender la necesidad, se requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere la contratación de dos (2) personas naturales que brinden acompañamiento en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, en el marco de la ejecución del Proyecto **“Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana: Más cobertura, más efectividad, más calidad.”**

La presente contratación tiene como propósito apoyar las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de la capacidad operativa y de coordinación interinstitucional entre las entidades que integran el Sistema Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de garantizar la efectividad en la prevención, control y mitigación de los fenómenos asociados a la violencia, el delito y las contravenciones que afectan la tranquilidad pública y la seguridad de los habitantes del Distrito.

A través de esta contratación, se busca fortalecer los mecanismos de articulación, comunicación y cooperación entre la administración distrital, la fuerza pública, los organismos de justicia y demás actores del sistema, promoviendo una gestión integral, participativa y basada en resultados que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. No Aplica

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES
	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

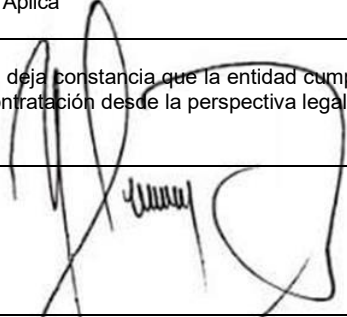
	<ol style="list-style-type: none"> 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER CUADRO ANEXO.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$39.586.560) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p> <table border="1" data-bbox="451 531 1442 764"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad</td> <td>33-OFICINA DE SEGURIDAD</td> <td></td> <td>\$ 39.586.560</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 39.586.560</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33-OFICINA DE SEGURIDAD		\$ 39.586.560	TOTAL					\$ 39.586.560
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33-OFICINA DE SEGURIDAD		\$ 39.586.560														
TOTAL					\$ 39.586.560														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="565 835 1219 989"> <tr> <td>Número</td> <td>202600501</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>39.586.560</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Adolfo Zuñiga Romero</td> </tr> </table>	Número	202600501	Valor	39.586.560	Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero												
Número	202600501																		
Valor	39.586.560																		
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>VER CUADRO ANEXO</p>																		
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN
	Identificación del funcionario: 8.717.774
	Cargo: Asesor – Código y grado 105 – 06
	Dependencia: OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis meses contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Proyectó:	G/Marengo

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento									
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los nuevos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria
					1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la																

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplica	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

11	10	9
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.
1	3	2
4	4	3
5	7	5
Medio	Alto	Medio
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control
Permanente	Permanente	Diaria

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
BACHILLER CON 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en las actividades de mesas comunitarias que se desarrollen en el marco de la implementación de la política de seguridad y convivencia ciudadana del distrito de Barranquilla. 2. Brindar apoyo de manera eficaz y diligente en la atención de los ciudadanos y/o autoridades que ingresen al centro de detención transitorio las estrellas 3. Apoyar en la ejecución de las actividades que apunten al desarrollo de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana en el centro de detención transitorio las estrellas. 4. Apoyar en la gestión documental generada de los procesos que se adelantan desde el centro de detención transitorio de las estrellas. 5. Brindar apoyo en las reuniones o actividades que se realicen con los Organismos de Seguridad, Justicia y convivencia ciudadana 6. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 	3.352.960	20.117.760	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.352.960) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
BACHILLER CON 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la implementación de estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento del objeto contractual. 2. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla. 3. Brindar apoyo a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los procesos de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades 	3.244.800	19.468.800	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$3.244.800) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>territoriales en materia de seguridad.</p> <p>4.Brindar apoyo en el monitoreo constante de las tendencias y patrones de criminalidad en el Distrito de Barranquilla, para la elaboración de recomendaciones basadas en los resultados obtenidos para ajustar las estrategias de prevención y control de delitos en el marco de los programas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>5.Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.</p>			
--	---	--	--	--